REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - TURISMO

Lanco, de noviembre de 2026
13.11.2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en el artículo 4.º de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto del turismo, la cultura, la promoción del empleo y el fomento productivo.

2.- El Decreto Exento N.º 1002/2026, de 14 de abril de 2026, que incorpora el Capítulo XX, "De los Derechos Municipales y Regulación de Actividades Turísticas, Culturales y Recreativas de Carácter Temporal", a la Ordenanza Municipal de Lanco.

3.- Que la actividad municipal denominada **"Boulevard Navideño Artesanal Lanco 2026"** tiene como finalidad promover el desarrollo económico local, mediante la generación de un espacio de comercialización para artesanos, emprendedores y productores, fomentando la creatividad, la identidad cultural y la diversidad de productos. Asimismo, busca dinamizar la economía y fortalecer el turismo durante la temporada navideña, consolidando la Plaza de Armas de Lanco como un espacio de encuentro comunitario, cultural y comercial.

4.- Que resulta necesario establecer requisitos, criterios de selección, condiciones de funcionamiento, derechos municipales y autorizaciones aplicables.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N.º 3221 **/2026**

APRUÉBASE el Instructivo de Postulación **"Boulevard Navideño Artesanal Lanco 2026"**, que regula la postulación, selección y participación de expositores en la actividad municipal a realizarse del 10 al 24 de diciembre de 2026 en la Plaza de Armas de Lanco.

INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN
BOULEVARD NAVIDEÑO ARTESANAL LANCO 2026

1. OBJETIVO

1.1 Convocatoria a Artesanos y Emprendedores:

La Ilustre Municipalidad de Lanco, a través de su Unidad de Turismo, convoca a artesanos, emprendedores, productores y comerciantes a participar en el **"Boulevard Navideño Artesanal Lanco 2026"**, con el fin de apoyar el emprendimiento, promover el turismo y generar un espacio de comercialización durante la temporada navideña.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LANCO SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

Decreto Exento N° 3221 - 2026

Se dará especial valoración a los productos de elaboración artesanal, con identidad cultural o territorial, diseños originales y temática navideña. La convocatoria está abierta a postulantes de distintas comunas.

1.2 Impacto en el Territorio:

La actividad busca dinamizar la economía, valorar los oficios y productos artesanales y promover la Plaza de Armas como espacio de encuentro comunitario, cultural y turístico.

2. FECHAS PARA CONSIDERAR

FECHA	ACTIVIDAD
23 de noviembre al 01 de diciembre de 2026	Postulación en Oficina de Partes Municipales, Libertad N.° 251, de 09:00 a 14:00 horas.
02 de diciembre de 2026	Revisión y evaluación de postulaciones.
03 de diciembre de 2026	Comunicación de resultados.
04 de diciembre de 2026	Reunión de coordinación, 15:00 horas, Biblioteca Municipal de Lanco.
10 al 24 de diciembre de 2026	Funcionamiento del Boulevard en Plaza de Armas de Lanco.
11 de diciembre de 2026	Inauguración oficial, horario por confirmar.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular personas mayores de 18 años, artesanos, emprendedores, productores y comerciantes, sin exigencia de residencia en la comuna de Lanco. Se deberá:

• Completar y firmar el Formulario de Postulación (Anexo 8).

• Adjuntar copia de la cédula de identidad por ambos lados.

• Presentar fotografías de los productos que se desea comercializar.

• Postular a uno de los rubros establecidos en el instructivo.

• Presentar la Carta de Compromiso firmada (Anexo 9).

• Presentar Constancia de Recepción de Información Sanitaria y Tributaria (Anexo 10).

• Acompañar antecedentes de la persona jurídica y representante legal, cuando corresponda.

• Contar con permisos sanitarios, comerciales y demás autorizaciones exigibles según el rubro, vigentes al desarrollar la actividad.

Las postulaciones deberán entregarse dentro del plazo señalado en el punto 2. Su recepción no garantiza la selección, la cual dependerá de la evaluación y disponibilidad de espacios.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Productos autorizados y alimentos envasados

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
LANCO

Decreto Exento 3221 - 2026

Solo podrán comercializarse productos de los rubros autorizados y declarados en la postulación. Los alimentos y productos gourmet deberán comercializarse envasados; no se permitirá la preparación de alimentos para consumo inmediato ni la instalación de food trucks.

4.2 Presentación y temática navideña

Se valorarán los productos artesanales, decoraciones, regalos y artículos con identidad cultural, territorial o temática navideña. Cada expositor deberá mantener su espacio limpio, ordenado y decorado con elementos alusivos a la Navidad.

4.3 Obligaciones sanitarias y tributarias

Cada expositor será responsable de cumplir con la normativa sanitaria y tributaria vigente, contando con las resoluciones y autorizaciones de la SEREMI de Salud que correspondan, especialmente para alimentos envasados, elaborados o procesados. Deberá asegurar su adecuada manipulación, conservación, envasado, etiquetado y fechas de vencimiento, y cumplir con las obligaciones ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), según corresponda. La Municipalidad no asumirá responsabilidad por incumplimientos atribuibles a los expositores, sin perjuicio de sus obligaciones legales.

4.4 Bebidas alcohólicas

Se permitirá la comercialización de cerveza artesanal, sidra, hidromiel, vino artesanal y bebidas fermentadas similares, así como licores artesanales y medicinales que no contengan alcohol destilado, exclusivamente en envases sellados y sin consumo en el lugar, siempre que cuenten con las autorizaciones legales y sanitarias correspondientes. Queda prohibida la venta y degustación de bebidas destiladas y de licores elaborados a base de aguardiente u otros destilados.

4.5 Sustentabilidad

Se promoverá el uso de materiales reciclados, reutilizables o biodegradables y prácticas responsables con el medioambiente.

5. FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS

5.1 Lugar y período

Plaza de Armas de Lanco, del 10 al 24 de diciembre de 2026. Inauguración oficial el 11 de diciembre, en horario por confirmar.

5.2 Horario

Atención referencial de 10:30 a 21:00 horas, sujeta a confirmación municipal.

5.3 Asignación de espacios

La Municipalidad asignará los espacios según rubros, cupos y condiciones del recinto. Los espacios serán personales e intransferibles y no podrán cederse ni arrendarse.

5.4 Obligaciones de los expositores

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

Decreto Exento 3231 - 2026

Respetar horarios; mantener el puesto abierto durante los días comprometidos; vender solo productos autorizados; conservar limpieza, orden y decoración navideña; cuidar la infraestructura; respetar a los demás participantes y cumplir las instrucciones municipales y normas sanitarias, comerciales y de seguridad.

5.5 Incumplimientos

El incumplimiento podrá dar lugar a medidas administrativas, incluida la eventual revocación de la autorización, conforme a la normativa vigente.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una Comisión Evaluadora designada por la Municipalidad revisará las postulaciones y aplicará los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Identidad Local y Cultural	Tradiciones, identidad territorial, elaboración local o temática navideña.	30%
Creatividad e Innovación	Originalidad, diseños propios y propuestas novedosas.	25%
Sustentabilidad	Materiales reciclables, reutilizables o prácticas responsables.	15%
Trayectoria y Experiencia	Experiencia en el rubro y participación en ferias.	30%
TOTAL		100%

La selección dependerá de los puntajes y de la disponibilidad de espacios. En caso de empate se priorizará el mayor puntaje en Identidad Local y Cultural.

7. RUBROS DE PARTICIPACIÓN Y DERECHOS MUNICIPALES

Los productos deberán guardar relación con el carácter artesanal, cultural, creativo o navideño de la actividad. Se valorarán especialmente las creaciones hechas a mano, los diseños originales, la identidad territorial y las presentaciones navideñas.

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS	DERECHO REFERENCIAL
Artesanías y manualidades	Productos artesanales en madera, lana, cuero, cerámica, cestería, tejidos, velas, jabones y otras técnicas manuales.	0,10 UTM
Decoraciones y artículos navideños artesanales	Adornos para árboles, coronas, guirnaldas, pesebres,	0,10 UTM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - TURISMO

Decreto Exento Nº 3221-2026

	centros de mesa y figuras navideñas de elaboración artesanal.	
Regalos y accesorios artesanales	Bisutería, llaveros, bolsos, carteras, recuerdos y artículos personalizados, preferentemente hechos a mano o con diseños originales.	0,10 UTM
Belleza y cuidado personal artesanal	Jabones, cosmética y productos de cuidado personal artesanales, con autorizaciones sanitarias cuando correspondan.	0,10 UTM
Licores artesanales y medicinales	Licores de elaboración artesanal o tradicional, debidamente envasados y etiquetados. Venta exclusivamente en formato sellado, con autorizaciones correspondientes.	0,10 UTM
Gastronomía envasada y productos gourmet	Mermeladas, miel, chocolates, galletas, repostería envasada, conservas, salsas y similares.	0,10 UTM
Cerveza artesanal y bebidas fermentadas similares	Cerveza artesanal, sidra, hidromiel, chicha, vino artesanal y bebidas fermentadas similares. Venta exclusivamente en envases sellados, con las autorizaciones correspondientes.	Por determinar
Productos artísticos e identitarios	Pinturas, ilustraciones, grabados, textiles, souvenirs y creaciones culturales o territoriales.	0,10 UTM
Plantas y productos asociados	Plantas ornamentales, suculentas, árboles nativos, arreglos vegetales y maceteros decorativos.	0,10 UTM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - TURISMO

Decreto Exento Nº 3221 - 2026

Jugos, infusiones y café envasados	Café, té, hierbas, infusiones y jugos envasados, sin preparación para consumo inmediato.	0,20 UTM
Otros productos artesanales de temática navideña	Regalos, adornos, artículos decorativos y creaciones personalizadas artesanales relacionadas con Navidad.	0,10 UTM

ANEXO 8: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

I. ANTECEDENTES (PERSONA NATURAL)

ANTECEDENTE	INFORMACIÓN
Nombre completo	
RUT	
Dirección	
Comuna	
Teléfono	
Correo electrónico	

II. ANTECEDENTES POSTULANTE (PERSONA JURÍDICA)

ANTECEDENTE	INFORMACIÓN
Nombre de la agrupación o persona jurídica	
RUT	
Dirección	
Comuna	
N.° de personalidad jurídica	
Representante legal	
Correo electrónico	
Teléfono	

III. DESCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE (marcar con X)

☐ Artesanías y manualidades

☐ Decoraciones y artículos navideños artesanales

☐ Regalos y accesorios artesanales

☐ Belleza y cuidado personal artesanal

☐ Gastronomía envasada y productos gourmet

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - TURISMO

Decreto Exento N° 3221 - 2026

☐ Cerveza artesanal y bebidas fermentadas similares ☐ Licores artesanales y medicinales (sin destilados)

☐ Productos artísticos e identitarios

☐ Plantas y productos asociados

☐ Jugos, infusiones y café envasados

☐ Otros productos artesanales de temática navideña

OTROS, ESPECIFICAR: _____

Describa los productos que desea comercializar:

_____

_____

_____

IV. INNOVACIÓN E IDENTIDAD DE LA PROPUESTA

Señale por qué sus productos son innovadores, qué elementos les dan identidad y qué los diferencia de otras propuestas:

_____

_____

_____

_____

NOMBRE: _____ RUT: _____

FIRMA: _____ FECHA: _____

ANEXO 9: CARTA DE COMPROMISO

(En el caso de organizaciones, deberá contar con timbre cuando corresponda).

Yo, _____, RUT _____, declaro conocer y aceptar el Instructivo de Postulación y las condiciones de funcionamiento del "BOULEVARD NAVIDEÑO ARTESANAL LANCO 2026", del 10 al 24 de diciembre de 2026, en la Plaza de Armas de Lanco.

1. Cumplir las fechas y horarios establecidos.
2. Comercializar únicamente productos autorizados.
3. Mantener el puesto limpio, ordenado y decorado con temática navideña.
4. Cumplir las exigencias sanitarias, comerciales y tributarias.

ILTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - TURISMO

Decreto Exento N° 3221-2026

5. Respetar los espacios asignados e indicaciones municipales.

6. Mantener conducta respetuosa con participantes, visitantes y funcionarios.

7. No ceder, arrendar ni transferir el espacio asignado.

8. Cuidar infraestructura municipal y espacios públicos.

9. Cumplir los derechos municipales y autorizaciones correspondientes.

Conozco que el incumplimiento podrá dar lugar a las medidas correspondientes conforme al instructivo y normativa vigente.

NOMBRE Y APELLIDO: _____

RUT: _____ FIRMA: _____

FECHA: _____

ANEXO 10: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN SANITARIA Y TRIBUTARIA

BOULEVARD NAVIDEÑO ARTESANAL LANCO 2026

Yo, _____, RUT _____, en calidad de expositor/a, declaro haber recibido información sobre las obligaciones sanitarias y tributarias establecidas en el punto 4.3 del Instructivo de Postulación.

Se me informó que debo contar con las autorizaciones sanitarias exigibles, especialmente para alimentos envasados, elaborados o procesados; mantener condiciones adecuadas de manipulación, conservación, envasado, etiquetado y fechas de vencimiento; y cumplir las obligaciones ante el SII, según corresponda.

Esta constancia acredita únicamente la recepción de la información y no certifica el cumplimiento ni la vigencia de permisos, autorizaciones u obligaciones tributarias.

Nombre del expositor/a: _____

RUT: _____

Fecha: _____

Firma: _____

11. CONTACTO

Unidad de Turismo – Ilustre Municipalidad de Lanco. Teléfonos: (632) 670169 / (632) 670161. Correo electrónico: turismo@munilanco.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - TURISMO

Decreto Exento N° 3221-2026

SECRETARIA MUNICIPAL **ALCALDE**

JRA/RTP/RVE/EPR/dvg

Interno N° 105